

## CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

**Cuenta Número:** \_\_\_\_\_

Nosotros: \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado del banco), \_\_\_\_\_ (ocupación), de \_\_\_\_\_, años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento de Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cincuenta mil quinientos dos-ciento uno-cinco; y por otra parte \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ (Documento único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) \_\_\_\_\_;(en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de \_\_\_\_\_ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran respectivamente “**EL BANCO**” y “**EL (LOS) DEPOSITANTE(S)**”, otorgamos el presente **CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO**, sujeto a las siguientes condiciones:

(Aplica para cuentas mancomunadas se deberá considerar las siguientes alternativas:

Los depositantes declaran y aceptan que la presente cuenta ha sido abierta considerando que para hacer uso de los fondos y realizar cargos o retiros a la cuenta deberán contar con la firma de ambos cuentacorrentistas e independientemente del registro de firmas que se autorice, no procederá la transacción si no se han consignado como mínimo las firmas de ambos cuentacorrentistas.

Los depositantes declaran y aceptan que la presente cuenta ha sido abierta considerando que para hacer uso de los fondos, deberán contar al menos con la firma de uno los depositantes e independientemente del registro de firmas que se autorice, no procederá la transacción si no se han consignado como mínimo la firma de uno de los depositantes.)

### DEFINICIONES:

**Cuenta Origen:** Cuenta de operaciones pasivas previamente contratada por el cliente bajo la cual dependerá el Ahorro Programado, y de la cual se trasladará los fondos al Ahorro Programado. Será a esta cuenta origen a la que regresen los fondos de manera automática una vez finalizado el Ahorro Programado.

**Depósito Inicial:** Cantidad mínima que El Depositante deberá poseer en su cuenta Origen para que se realice el primer débito para la apertura del Ahorro Programado.

**Depósitos Parciales:** Serán las cantidades que mensualmente El Depositante se obliga a poseer en su cuenta origen en las fechas acordadas para que sean debitadas y trasladadas mensualmente al Ahorro Programado.

**Depósitos Adicionales:** Depósitos no obligatorios que el cliente podrá realizar directamente en la cuenta Ahorro Programado y que pasarán a conformar el saldo total de éste y que gozarán y devengarán la misma tasa de interés que la pactada dentro del Ahorro Programado.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

**Incumplimiento a Depósitos Parciales:** Se considerará que El Depositante ha incumplido con realizar Depósitos parciales cuando no posea las cantidades pactadas en la cuenta origen en las fechas convenidas por tres meses consecutivos o alternos y en consecuencia los traslados de fondos a la cuenta de Ahorro Programado no se puedan realizar, generando los efectos a que se refiere la Cláusula 7 de este contrato.

1. **OBLIGACIONES DEL BANCO:** En virtud del presente contrato **EL BANCO** se obliga principalmente a lo siguiente:
  - A) Custodiar las cantidades de dinero en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que resulten de los saldos que El Depositante entregue para tales efectos a **EL BANCO**, estando **EL BANCO** obligado a devolver los fondos conforme a las instrucciones y medios que El Cliente tenga a bien utilizar, tales como Cheques, o Autorización de cargo a cuenta, dicha autorización aplicará únicamente para la cuenta detallada en el numeral 2.A denominada "Cuenta Origen" u otros medios que la Superintendencia del Sistema Financiero o el Banco Central de Reserva autorice al **BANCO** para ofrecer a sus clientes y que sean contratados por estos.
  - B) A trasladar en las fechas indicadas en la Cláusula "2 A)" de este contrato las cantidades acordadas para que sean contabilizadas y custodiadas en la Cuenta de Ahorro Programado.
  
2. **OBLIGACIONES DEL DEPOSITANTE:** En virtud de este Contrato, el Depositante se obliga a:
  - A) realizar depósitos en la Cuenta \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en adelante llamada la Cuenta Origen, de la siguiente manera: un depósito inicial de \_\_\_\_\_, (en números y letras la cantidad con que se abrirá el Ahorro Programado) y posteriormente \_\_\_\_\_ Depósitos Parciales de manera mensual y por un monto de \_\_\_\_\_ dólares (en números y letras la cantidad que el cliente decida ahorrar mensualmente) depósitos que deberán realizarse a más tardar el día \_\_\_\_\_ de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo convenido en este contrato. Al final del plazo el cliente habrá Ahorrado la cantidad Total de \_\_\_\_\_ Dólares de los Estados Unidos de América más los intereses a que haya lugar de conformidad a este contrato. Tanto el depósito inicial como los depósitos parciales que sean depositados directamente en la Cuenta Origen, serán trasladados a la Cuenta de Ahorro Programado y el cliente en este acto autoriza realizar dicho cargo. **EL BANCO** únicamente considerará que hay fondos disponibles cuando estos efectivamente existan en la cuenta origen, por lo que en caso de depósito de cheques de otras instituciones, se recibirán salvo buen cobro y los fondos se considerarán disponibles posterior a la validación y cobro de los mismos. El cliente podrá en todo momento realizar depósitos adicionales no obligatorios a efectos de aumentar el Saldo del Ahorro Programado. Para efectos de identificación, **EL BANCO** entrega en este acto al depositante, una tarjeta que contiene el número de la Cuenta de Ahorro Programado que en este acto se constituye, así como el código y nombre del depositante. **El depositante entiende y comprende que la naturaleza del presente contrato implica que no podrá retirar los fondos hasta finalizado el plazo convenido.** Tanto el depósito inicial como los posteriores depósitos a que se refiere este contrato, independientemente se realicen en la Cuenta origen o directamente en la Cuenta de Ahorro

## CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

Programado, podrán ser efectuados en ventanilla siempre y cuando el cliente se presente en horarios hábiles a realizar la operación en dólares de los Estados Unidos de América.

El cliente podrá incrementar o disminuir el aporte mensual establecido en esta cláusula, lo que solicitará por escrito a **EL BANCO**; en caso de disminución, el aporte mensual nunca podrá ser inferior a \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América.

- A) A notificar oportunamente por escrito a **EL BANCO** cualquier modificación que se produzca en su domicilio, y cualquier acuerdo o resolución que tenga relación con la misma.
  - B) El depositante expresamente acepta las condiciones, cargos, recargos y comisiones que el Banco publique de conformidad a la Ley de Bancos, las cuales se detallan en documento anexo denominado **COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO**, formando parte íntegra del presente contrato.
3. **PLAZO.** El plazo de este contrato es de \_\_\_\_\_ meses a partir de esta fecha. Finalizado el plazo, los ahorros que existan en la Cuenta de Ahorro Programado serán trasladados a la Cuenta origen de El Depositante. Una de las finalidades de este contrato es que el depositante pueda construir el monto de ahorro a que se refiere la cláusula anterior.
  4. **COMPROBACION DE MOVIMIENTOS.** En esta clase de Cuenta no se utilizará la Libreta de Ahorro para registrar los movimientos. El **BANCO** proporcionará los medios necesarios para que el depositante pueda hacer consultas de saldos y movimientos en la cuenta, entre otros, consultas en Agencias, así como Estados de Cuenta. Las partes acuerdan reconocer cómo medio de prueba de las operaciones que se realicen, Los Estados de Cuenta emitidos correctamente por **EL BANCO**, los registros electrónicos del **BANCO** almacenados en el computador que contengan los datos del depositante y las cantidades originadas por las operaciones, así también los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar esta clase de operaciones.
  5. **TASA DE INTERES.** **EL BANCO** reconocerá una tasa de interés preferencial anual del \_\_\_\_\_ por ciento anual sobre saldos diarios y serán pagaderos en la fecha de vencimiento del plazo de este contrato. La tasa de interés podrá ser revisable a opción del **BANCO**, pudiendo variar mensualmente. La comunicación hecha por **EL BANCO** en cualquier momento de los cambios en la tasa se tendrá por notificación de los ajustes de dicha tasa, y que el cliente acepta expresamente en este acto, para tal efecto **EL BANCO** publicará mensualmente en periódicos de circulación nacional la tasa nominal aplicable. **EL BANCO** abonará en la cuenta los montos equivalentes a la tasa de interés publicada de conformidad a las normativas correspondientes; las cantidades depositadas comenzarán a devengar intereses desde el primer día del depósito. Los avisos que haga **EL BANCO** en relación a los depósitos de ahorro, publicados en periódicos y en carteleras ubicadas en lugares visibles de sus Agencias u Oficinas, se tendrá como avisos personales para el Depositante.
  6. **ESTADOS DE CUENTA:** **EL BANCO** generará mensualmente \_\_\_\_ estado(s) de cuenta de manera gratuita, que reflejará las operaciones efectuadas durante el período inmediato anterior, **EL BANCO** pasará el estado de cuenta al cliente, por medio de correo electrónico o poniéndolo a

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

**CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO**

su disposición en las Agencias sin necesidad que este lo solicite por escrito, pudiendo el cliente solicitar Estados de Cuenta Adicionales en cualquier agencia pagando la comisión detallada en la cláusula segunda literal C) de este contrato **EL BANCO** se reserva el derecho de cobrar comisiones por la emisión de nuevos estados de cuenta. El Depositante verificará la exactitud de las operaciones de abonos y cargos reflejadas en el Estado de Cuenta, y si dentro de los treinta (30) días posteriores contados a partir de la fecha de recibo del estado, el Depositante no presentare observaciones, se presumirá la exactitud de los asientos que figuren en la contabilidad de **EL BANCO**.

7. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por:
- A) Decisión unilateral de cualquiera de las partes. En caso de que **EL BANCO** o El Depositante decidan dar por terminado este contrato, deberán comunicarlo o denunciarlo a la otra parte, cuando sea **EL BANCO** quien decida darlo por terminado unilateralmente lo hará mediante nota presentada con al menos \_\_\_\_\_ días antes de la fecha establecida para darlo por terminado; cuando sea el Depositante, éste podrá hacerlo con la simple solicitud escrita presentándose a Agencias para tal efecto.
- B) Por Incumplimiento a Depósitos Parciales, entendiéndose tal incumplimiento cuando el Depositante no posea las cantidades pactadas en la cuenta origen en las fechas convenidas por tres meses consecutivos o alternos y en consecuencia los traslados de fondos a la cuenta de Ahorro Programado no se puedan realizar.
- Los depósitos adicionales que el cliente pueda realizar directamente en la cuenta de Ahorro Programado no se considerarán como movimientos efectivos que sustituyan a los Depósitos Parciales, por lo que aun cuando el cliente deposite cantidades de dinero directamente en la cuenta de Ahorro Programado, incluso en la misma fecha en que debiera haber fondos en la cuenta origen como parte de los Depósitos parciales, **EL BANCO** buscará cargar la cuenta origen para trasladar fondos a la cuenta de Ahorro Programado y de no existir fondos suficientes, se considerará como un incumplimiento.
- Ante el hecho que el cliente no cumpla en la fecha pactada con depositar en la cuenta origen los fondos equivalentes al Depósito Parcial, tendrá treinta días después de la fecha pactada para realizar el aporte mensual y depositar en la cuenta de origen y no caer en incumplimiento de una periodicidad. Pasados estos 30 días, la periodicidad se da por incumplida y el sistema solo exigirá las cuotas posteriores a la periodicidad incumplida.
- Previo a dar por terminado el contrato por este incumplimiento, **EL BANCO** lo comunicará al cliente con al menos cinco días de anticipación, a través del correo electrónico o teléfono proporcionado por el cliente, siendo obligación de este informar a **EL BANCO** cualquier cambio de correo o número telefónico.
- C) Por orden judicial y/o de autoridad competente. En caso de que por orden judicial y/o de autoridad competente ordene el bloqueo, embargo, restricción o congelamiento de la cuenta, finalizado el plazo convenido, la cuenta devengará una tasa de interés similar a la tasa de interés que devengue la cuenta origen estipulada en la Cláusula 5 de este contrato.

**CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO**

8. **TRASLADO O TRANSFERENCIA DE FONDOS. EL BANCO** podrá transferir los fondos existentes en la Cuenta de Ahorro Programado de El Depositante a la cuenta origen, si durante el plazo se contabilizan o registran tres meses sin que el Cliente haya realizado Depósitos Parciales, de conformidad con la cláusula "7) B)" de este contrato.
9. **BENEFICIARIOS:** El Depositante declara de manera libre y voluntaria, que establece como su(s) Beneficiario(s) en la presente cuenta, para que reclamen los saldos que existiesen en la misma, a los mismos beneficiarios establecidos en la cuenta origen, por ser el ahorro programado dependiente de la cuenta origen.  
En caso de que el Depositante no especifique un porcentaje de beneficio, se entenderá que se distribuirá por partes iguales entre los Beneficiarios. El Depositante autoriza al BANCO a NO comunicar a los beneficiarios la designación a su favor hasta que uno o todos ellos lo consulten en cualquiera de las agencias.
10. **MODIFICACION DE DEPOSITOS.** Las partes podrán convenir un cambio de plan de ahorro ampliando o disminuyendo el monto mínimo de ahorro, mediante la solicitud por escrita del Depositante. La antigüedad de la cuenta se conservará. Se fijará el nuevo monto de ahorro y el monto de las nuevas cuotas mensuales de ahorro, en caso de que éstas fueren modificadas. Cuando el monto de ahorro sea ampliado y le sea aplicable una nueva tasa de interés, ésta se incrementará conforme al rango que le corresponda de acuerdo con las publicaciones.
11. **COBERTURA DEL INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS.** El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, salvo las excepciones de la Ley de Bancos, por lo que la cobertura del presente contrato estará limitada al monto máximo que el Instituto de Garantía de Depósitos garantiza para cada cliente.
12. **LEGISLACIÓN APLICABLE.** Esta Cuenta de Ahorro Programado queda sujeta en lo que no esté establecido en este contrato, a las disposiciones de la Ley de Bancos, del Código de Comercio, y a las demás leyes financieras y mercantiles de la República y a la Ley Especial Para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y su Reglamento, vigentes.
13. **ATENCION AL CLIENTE. EI BANCO** pone a disposición de El depositante la línea telefónica \_\_\_\_\_ para atender y dar solución a posibles consultas, presentar reclamos o quejas y para la resolución de posibles conflictos. También podrá acceder a las Agencias con el personal de atención al cliente.
14. El depositante declara expresamente que el **BANCO** le ha explicado todas las obligaciones, condiciones y las implicaciones del contrato, previo a su suscripción, para dar cumplimiento al penúltimo inciso del artículo 56 literal l) de la Ley de Bancos, así como el artículo 19 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor. Así mismo declara que se le ha entregado una copia del contrato conforme a lo regulado en el artículo 22 de la Ley de Protección al Consumidor.

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

# Banco Integral

BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

## CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

---

**LUGAR Y FECHA**

---

**EL BANCO**

---

**EL DEPOSITANTE**

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

### CLAUSULA DE LIBRE DISCUSIÓN

NOSOTROS: \_\_\_\_\_ (nombre del apoderado del banco), \_\_\_\_\_ (ocupación), de \_\_\_\_\_, años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento de Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo del **BANCO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **BANCO APOYO INTEGRAL, S.A. o BANCO INTEGRAL, S.A.**, y del domicilio del Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil quinientos dos ciento cinco, y por otra parte \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ (Documento Único de Identidad, Carnet de Residente, Pasaporte) número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria (aplica solo para extranjeros) \_\_\_\_\_; (en caso de apoderado: actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado(s), de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_, (en caso de persona jurídica: actuando en nombre y representación, en calidad de Representante(s) Legal(es), de \_\_\_\_\_ (denominación o razón social), (naturaleza de la persona jurídica), (que puede abreviarse), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_), a quien(es) (en su conjunto) (en tal calidad,) se denominaran en adelante **“EL BANCO” y el (los) “DEPOSITANTE(S)”**, expresamente manifestamos que hemos convenido en celebrar el presente anexo al **CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO**, el cual se registrá por las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bancos, Código de Comercio, leyes aplicables y normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador y especialmente por la cláusula que aparece en este instrumento.

### Domicilio Especial de Competencia Territorial en Caso de Acción Judicial.

En cumplimiento a los Artículos 17 de la Ley de Protección al consumidor y 24 literal “d” de su reglamento, el Depositante (s) y el Banco **DECLARAN**: Que para los efectos legales del contrato al cual pertenece el presente anexo, el (la) deudor (a) y el Banco señala(n) como su domicilio especial el distrito \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_ a cuyos tribunales en razón de la competencia territorial se someten. Asimismo, declaramos que el presente anexo forma parte integral del contrato principal arriba mencionado y por lo tanto ratificamos su contenido en cada una de sus partes.

**ACEPTO:** SI  NO  **FIRMA:** \_\_\_\_\_

(Distrito), \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
EL DEPOSITANTE

El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 16 de marzo de 2026, en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección al consumidor.

## CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO

### ANEXO:

#### “COMISIONES Y RECARGOS APLICABLES A CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO”

Las comisiones y recargos que apliquen a Cuenta de ahorro Programado son detalladas a continuación:

1.	COMISIONES OPERACIONES PASIVAS	MONTO
	Emisión Cheque de Caja	US\$2.50 más IVA por cheque
2.	OPERACIONES VARIAS	
	Copias de documentos	US\$0.15 más IVA por página
	Reposición de PIN (por causas imputables al ahorrante)	US\$ _____ más IVA por evento

Los montos indicados en el detalle anterior corresponden a la publicación del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_ de las tarifas de tasas de intereses en las operaciones activas y pasivas, comisiones y recargos. De conformidad al artículo 64 de la Ley de Bancos las comisiones que los bancos apliquen a sus operaciones son hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas. Se puede consultar el monto actualizado de las comisiones vigentes en la Sección TASAS Y COMISIONES publicados en <https://www.integral.com.sv/tasas-y-comisiones>

**DECLARACION SOBRE LECTURA DE COMISIONES Y RECARGOS:** En este acto y por medio de este instrumento a efecto de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 12-A de la Ley de Protección al Consumidor, declaro que por parte del banco se me han leído y explicado todas las cláusulas contenidas en el presente anexo, especialmente las referentes a las condiciones de comisiones y recargos a las operaciones pasivas y activas otorgadas Banco Apoyo Integral, S.A., las cuales se han identificado y descrito en el cuadro precedente, las que he comprendido íntegramente, por tanto, las acepto y ratifico.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CLIENTE  
 NOMBRE DEL CLIENTE